

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS  
DE  
TÉCNICO EN HEMOTERAPIA**

**DENOMINACIÓN:** Técnico en Hemoterapia Código B216  
**CARACTERÍSTICAS:** Esc. B2, G° 8, Técnico III Código 101

**CARACTERÍSTICAS DE LA DESIGNACIÓN:** Efectivo

Será de aplicación el Art 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art. 5º-Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

**TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE CONCURSO:**

**Tipo de concurso:** Abierto

**Requisitos:**

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) tener no más de 40 años al momento de cierre de la inscripción;
- b) poseer título de Técnico Tranfusionista o Técnico en Hemoterapia expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- c) ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo, acreditar el Título respectivo y su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente.

En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores. (Res. C.D.H.C 23.12.14).

Quedarán exonerados del límite de edad los funcionarios universitarios, becarios y pasantes de la UdelaR, que reúnan los demás requisitos de inscripción.

## **INSCRIPCIONES:**

**Inscripciones vía web:** La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, [www.hc.edu.uy/concursos](http://www.hc.edu.uy/concursos) o directamente en la página [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy).

Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicados a través de las web mencionadas.

### **Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción**

En el momento de la inscripción será indispensable acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia).
- Carné de Salud vigente. En el momento de la toma de posesión del cargo en el Hospital de Clínicas, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente/ Decreto N° 317/005 del 19/09/05).
- Título de Técnico Tranfusionista o Técnico en Hemoterapia expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública (original y fotocopia).
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).

### **Otros documentos:**

- **Relación de antecedentes**, siguiendo el orden establecido en las Bases, con las certificaciones que los acrediten (certificados de estudio, escolaridad, cursos, concursos y otros). La certificación de los cursos deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
- **Actuación funcional en otras instituciones públicas o privadas** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación.
- **Reseña de actividades desempeñadas por el concursante en otras instituciones públicas o privadas.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto.
- **Actuación funcional de la UdelaR**, conteniendo: escalafón, grado, período de ejercicio y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República. Esta certificación debe ser expedida por el Área de Personal.
- **Reseña de actividades en la UdelaR** certificadas por el superior y avaladas por el Director de División o en su defecto por el Director de Departamento del Servicio.

**Nota:** Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados). Los documentos que se presenten deberán ser legibles, estar numerados acorde al orden en el que se presenta la relación de Méritos. Deberán entregarse fotocopias que serán autenticadas en el momento de la inscripción con la presentación de los originales, exhibiéndose éstos en el mismo orden en que se presentan las copias.

Los legajos de los aspirantes que son funcionarios de la UdelaR serán solicitados por la Sección Concursos a los servicios universitarios, quienes entregarán una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

### **Notificaciones:**

El concursante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de **todos los actos, resultados e información general** sobre el concurso a través del sitio web: [www.hc.edu.uy/concursos](http://www.hc.edu.uy/concursos) o directamente en [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy)

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

**Clase de concurso:** Antecedentes y pruebas.

**1. ANTECEDENTES: ..... Hasta 100 puntos**

**1.1 Formación..... hasta 60 puntos**

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo.....hasta 30 puntos

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros).....hasta 30 puntos

**1.2 Experiencia..... hasta 25 puntos**

Experiencia en cargos similares ..... hasta 25 puntos

**1.3 Otros méritos .....hasta 15 puntos**

(Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Concursos de cargos ocupados en la UdelaR, y otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar)

*El tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:*

### **Formación**

1.1.1 *Educación formal relacionada con el cargo. Escolaridad. Grado Académico de la formación (grado, especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc.) Carga horaria del programa de estudios, nivel de afinidad con el ejercicio del cargo respectivo, centro formador y forma de evaluación.*

1.1.2 *Capacitación y formación continua relacionada con el cargo que se concursa, carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenidos del programa, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.*

## **Experiencia**

*Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.*

## **Otros méritos**

*Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.*

*Actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad. Se valorará función docente ejercida por períodos de actuación superiores a 6 meses, relacionadas directamente con las funciones del cargo, tomando en cuenta, grado académico, tipo de centro de enseñanza, período de actuación.*

*Concursos de cargos ocupados en la UdelaR: Se valorarán solamente los concursos ganados y cuyos cargos fueron ocupados, el tipo de selección (concursos de méritos o méritos y pruebas, aspirantías).*

*Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."*

*Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/03/85.*

## **Deméritos:**

### **a- Detracción para los funcionarios de la UdelaR**

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas.( Res. N° 65 CDC del 2.07.85.)

### **Sanciones y suspensiones**

### **Detracciones**

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses .....	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días .....	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación.....	3 puntos

### **Vigencia de los deméritos:**

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

### **b- Detracción para los postulante externos a la UdelaR**

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.

### **2. PRUEBA.....Hasta 120 puntos**

Se realizará una prueba teórica o teórico-práctica a criterio del tribunal.

Todo puntaje inferior al 50 % será eliminatorio.

#### **Temario:**

- Grupos sanguíneos: Sistema A B O.
- Grupos sanguíneos: Sistema Rh/ Hr.
- Enfermedad Hemolítica Feto-neonatal (E.H.R.N.).
- Obtención de hemocomponentes.
- Enfermedades Transmisibles por transfusión.
- Autotransfusión.
- Anemia Hemolítica Inmune Adquirida.
- Aféresis.
- Control de Calidad.
- Reacción antígeno -anticuerpo- alloinmunización.
- Hemoderivados.
- Otros sistemas de antígenos eritrocitarios.
- Extracción de sangre a un donante, con fines transfusionales.
- Estudio completo de la sangre de un donante y de su compatibilidad con la sangre de un receptor. Prueba de Coombs.
- Preparar hemocomponentes.
- Realización de una transfusión.
- Estudio de alloinmunización, diagnóstico.
- Realizar una determinación de Enfermedades Transmisibles.
- Estudio de Anemia Hemolítica.

### **3. Entrevista con el Tribunal ..... Hasta 30 puntos**

Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal con la finalidad de evaluar la adecuación del aspirante al perfil del cargo. Esta instancia no es eliminatoria.

**Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal. Para la toma de posesión del cargo los concursantes deberán presentar el carné de salud y la vacuna de hepatitis B vigentes. (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05).**

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, la vacuna de hepatitis B (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05) y carné de salud vigente (a efectos de gestionar el certificado de aptitud psico-física).

El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido habilitará a la Sección Designaciones para continuar con el nombramiento de los ganadores según el orden de prelación. Los ganadores que presenten el carné de salud y/o la vacuna de Hepatitis B posteriormente al plazo establecido y además obtengan la aptitud psicofísica total expedida por la DUS, serán designados en la próxima instancia que exista una vacante.